



**Red Latinoamericana y del Caribe  
de Instituciones de Salud contra la Tortura, la Impunidad y otras  
Violaciones a los Derechos Humanos  
BOLETIN  
Volumen 8, Número 1, abril de 2008**



La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de la Unión Europea. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de Red Salud-DDHH y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea



## **Nuestro Norte Es el Sur**

Joaquín Torres García

**ARGENTINA** a 32 años del Golpe militar “ por la memoria, la verdad y la justicia”. Comunicado en el acto realizado en la Plaza de Mayo el 24 de marzo.

**COLOMBIA** Presupuestos de la reparación Integral: Las víctimas como parte indispensable del diálogo, el Estado como garante y responsable del derecho.

**DECLARACION DE ESTAMBUL** La declaración de Estambul sobre el uso y los efectos del aislamiento forzado. Adoptada el 9 de diciembre 2007 en el Simposio Internacional sobre el Trauma Psicosocial, Estambul.

**URUGUAY** “El saco” La historia parece una ficción pero en realidad es verdad.

# ARGENTINA

En el contexto de las múltiples conmemoraciones que recorrieron el país condenando el golpe militar del 76, más de 400 organismos de derechos humanos, agrupaciones sociales y partidos políticos reunidos en el **Encuentro Memoria, Verdad y Justicia** elaboraron y leyeron el siguiente comunicado en el acto realizado en la Plaza de Mayo.

## **Documento del 24 de marzo de 2008**

A 32 años del golpe genocida, con las banderas en alto de una generación que dio su vida por conquistar una Argentina sin opresión, sin explotación, sin miseria, estamos en esta Plaza, como todos los años, para decir muy fuerte:

**30.000 detenidos-desaparecidos: ¡presentes!**

**Reivindicamos sus ideales y continuamos su lucha**

Reivindicamos la heroica resistencia antidictatorial de los trabajadores y el pueblo.

Reivindicamos las históricas huelgas.

Reivindicamos la valiente ocupación de la plaza de Mayo por las Madres.

Con dolor y con bronca en este 24 de marzo denunciamos que hace 18 meses que nos falta un compañero, Jorge Julio López, uno de los miles y miles de detenidos-desaparecidos. Sobrevivió a la dictadura y luchó contra la impunidad de los genocidas. Testimonió en el juicio contra Etchecolatz. Desde su secuestro a la actualidad, no hay ningún imputado ni líneas firmes de investigación. Julio no está hoy en esta Plaza y su ausencia acusa más que todos los discursos, a la impunidad que continúa.

El gobierno debió asumir su responsabilidad política para conseguir la aparición con vida de Julio, buscar a los responsables de su secuestro y de todas las agresiones, amenazas y secuestros posteriores en la Policía Bonaerense, en los organismos represivos y en la derecha fascista que se reúne a reivindicar la tortura y la muerte.

Por el contrario, su actitud fue encubrir, permitir que las fuerzas de seguridad y los organismos de inteligencia embarraran la cancha, plantaran pruebas y ocultaran otras, arruinaran y frustraran líneas de investigación enteras con absoluta impunidad.

**Por eso, a 18 meses, exigimos al gobierno la aparición con vida ya! de Julio López y el castigo a los responsables de su secuestro.**

Nuestra lucha incansable de estos 32 años contra el armado de la impunidad desde los diferentes estratos del poder, tuvo logros históricos que nos pertenecen porque fueron triunfos del pueblo.

Conseguimos la nulidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final. Tomamos las causas contra los genocidas en nuestras manos, impulsamos la participación de las víctimas y de las organizaciones populares, llenamos los juzgados de reclamos, con nuestras banderas y con las fotos de nuestros desaparecidos.

Logramos que Miguel Etchecolatz y Christian Von Wernich fueran condenados a cadena perpetua y que por primera vez en la historia de la humanidad, un tribunal reconozca la existencia de un genocidio en su propio país.

Conseguimos la apertura de la causa por los crímenes de la triple A y que hoy esté ratificado por la Cámara Federal que son delitos de lesa humanidad y por lo tanto, imprescriptibles.

Mientras tanto, detrás de un discurso lleno de palabras que suenan a justicia, los gobiernos de Néstor Kirchner y de Cristina Fernández no tomaron las medidas políticas necesarias para garantizar el castigo a todos los culpables.

Siguen sin ser exonerados los integrantes de las fuerzas armadas y de seguridad que actuaron en la dictadura.

Siguen en sus puestos jueces y fiscales cómplices.

Siguen en cargos oficiales funcionarios que participaron de la represión

Siguen cerrados bajo siete llaves los archivos de los servicios de inteligencia.

Siguen sin anularse los decretos de indulto

Con el beneplácito o la indiferencia de los fiscales, los jueces paralizaron, demoraron o desguazaron las causas contra los genocidas en infinitos expedientes en los que se investigan delitos aislados. Miles de causas contra un puñado de represores acusados por unas pocas víctimas.

La mayoría de los procesados con prisión domiciliaria o en dependencias de sus propias fuerzas con condiciones de detención privilegiadas.

Todo esto ocurre desde el 2004 y la consecuencia inevitable es que hoy, a más de cuatro años y medio, en las causas reabiertas gracias a la anulación de las leyes de impunidad sólo hay tres condenados y uno –Héctor Antonio Febres- asesinado con cianuro por su propia Fuerza para que no rompa el pacto de silencio. Hace apenas 5 días la Cámara Federal de San Martín liberó a los responsables del lugar de detención, mostrando una vez más la complicidad de la inmensa mayoría del poder judicial.

Exigimos: juicios por campo de concentración, contra todos los genocidas y por todos los compañeros.

Es por eso que decimos: No a un nuevo punto final!

Es por eso que gritamos: **Basta de genocidas en las calles!! Cárcel común, efectiva y perpetua para todos!!**

Los hijos de nuestros compañeros, secuestrados con ellos o nacidos en cautiverio y apropiados por los represores y sus cómplices, son otra de las cuentas pendientes. Logramos que 88 jóvenes recuperaran su identidad, pero siguen viviendo con su identidad cambiada y desaparecida, más de 400.

Hoy, la política oficial solo impulsa que aquellos jóvenes que duden de sus orígenes, se hagan una prueba genética. Una vez más las víctimas deben hacerse cargo de lo que es responsabilidad del Estado y del gobierno.

Exigimos juicio y castigo a los responsables, a los apropiadores y a los médicos y parteras que participaron de estos crímenes.

Exigimos la apertura de los archivos secretos para conocer el destino de todos y cada uno de nuestros compañeros detenidos-desaparecidos y muy especialmente, para que sus hijos apropiados puedan recuperar su historia.

Hoy como ayer, decimos: **Restitución de la identidad a los jóvenes apropiados: Que se abran los archivos de la dictadura!**

Desde la primera marcha del Encuentro Memoria, Verdad y Justicia denunciarnos que la dictadura se propuso destruir las organizaciones obreras y populares para cumplir su objetivo de imponer un proyecto de país que beneficiara a los imperialismos, a los terratenientes y a los grandes empresarios.

Y también denunciarnos que, en su declive, esas mismas fuerzas armadas claudicaron cobardemente frente al imperialismo, mientras los jóvenes soldados combatieron y murieron heroicamente en defensa de Malvinas.

Durante estos 32 años nuestro pueblo luchó ininterrumpidamente.

Las jornadas del 19 y 20 de diciembre de 2001 enfrentaron el estado de sitio, voltearon a un gobierno corrupto y entreguista, abriendo un proceso que, pese a los sucesivos intentos de las clases dominantes, permanece abierto. Los asesinatos de 37 compañeros siguen impunes.

El gobierno de los Kirchner profundiza su política antipopular y de saqueo y entrega. El superávit fiscal se sigue produciendo a expensas del bolsillo de los trabajadores, mientras se pretende imponer, con la colaboración de los dirigentes sindicales traidores, un tope de aumento salarial que ya fue devorado por la galopante inflación.

Las cifras ridículas publicadas por el INDEC intervenido, solo sirven para simular una realidad inexistente, cuando cada día son más las familias que no alcanzan a cubrir las necesidades mínimas.

Este gobierno paga la deuda externa y dice que nos estamos desendeudando cuando esa deuda crece día a día. Convalidó todas las privatizaciones. Profundizó la entrega del petróleo y de los recursos naturales, haciendo beneficiarios a monopolios imperialistas y a sus amigos y testaferros. Se agrandó la desigualdad social entre ricos y pobres; aumentó el trabajo en negro, la desocupación sigue siendo alta y la mayor parte de las empresas recuperadas por sus trabajadores son boicoteadas por el estado.

En los últimos años numerosas luchas obreras y populares se despliegan en todo el país: el triunfo del “cospelazo” en Córdoba; la lucha estudiantil por presupuesto y democratización; la lucha de la Asamblea de Gualeguaychú y contra el saqueo de los recursos naturales. Los cortes de ruta de los pequeños productores del campo. Luchas por salud, educación y vivienda; las luchas del movimiento campesino y de los pueblos originarios; la persistencia del movimiento piquetero en su reclamo de trabajo genuino.

Un profundo proceso de recomposición se viene gestando en el movimiento obrero. Una joven generación de trabajadores está dando un paso adelante, se organiza y enfrenta a los dirigentes sindicales traidores para recuperar conquistas históricas perdidas en las últimas décadas.

El gobierno de los Kirchner reprime las luchas con una 'marca registrada': convirtió en sistemático el método de las patotas, junto a la represión de la gendarmería, la prefectura y demás fuerzas de seguridad, recurriendo -incluso- a la militarización de los lugares de trabajo.

**Basta de represión y patotas contra los que luchan!**

En la larga y heroica lucha de los docentes, fue fusilado en Neuquén el compañero Carlos Fuentealba. Su asesinato conmovió profundamente al pueblo y masivas manifestaciones de repudio recorrieron

nuestro país, exigiendo el castigo del gobernador Sobich y de todos los responsables políticos y materiales. El gobierno nacional trató de eludir su responsabilidad en la represión y buscó provincializar el conflicto. Sin embargo fue el mismo gobierno el que inició el camino represivo con la instalación de la Gendarmería en todas las escuelas de Sta Cruz.

**Exigimos castigo a los responsables políticos y materiales de los asesinatos de Carlos Fuentealba y Lázaro Duarte!**

Siguen presos los trabajadores de Las Heras. Permanece detenida y privada de derechos reconocidos de salida la "Gallega" Germano.

También siguen presos los 6 dirigentes campesinos paraguayos para los que reclamamos se respete la tradición histórica de asilo y de refugio a los perseguidos políticos.

**Exigimos la libertad de todos los presos políticos!**

El Gobierno que se autoproclama "defensor de los DD.HH.", avanza en la criminalización de la protesta social. Siguen procesados más de 4.000 luchadores sociales. Se reabrieron numerosas causas contra dirigentes obreros, piqueteros, estudiantiles y de pueblos originarios.

En Buenos Aires Macri expulsó, en una acción conjunta con el gobierno nacional, a los cartoneros de su lugar de trabajo, y defiende la mano dura ante los reclamos populares.

**Exigimos amnistía o desprocesamiento inmediato a los luchadores populares!**

Durante el 2007, el Presidente Kirchner y la Senadora Cristina Fernández de Kirchner hicieron aprobar la llamada "Ley Antiterrorista", exigida por el gobierno de Bush. Esta Ley es una peligrosa herramienta del Estado para reprimir al pueblo y sus organizaciones. Unimos nuestras voces y esfuerzos y decimos:

**No a las leyes antiterroristas!**

El gatillo fácil sigue cobrándose la vida de miles de jóvenes. Durante el gobierno de Kirchner las víctimas suman más de 850, a razón de un joven asesinado cada 48 horas.

La masacre de la AMIA permanece impune y el gobierno la utiliza al servicio de la guerra en Medio Oriente y de la agresión imperialista a Irán. Para investigar y esclarecer el ataque a la Amia exigimos al Gobierno la entrega de los archivos secretos a una comisión investigadora independiente.

Siguen marchando los familiares y sobrevivientes de la masacre de Cromañón, acompañados por organizaciones populares, exigiendo Juicio y Castigo a todos los responsables políticos y materiales.

Continúa la lucha por la libertad de Romina Tejerina. Crece el movimiento contra la trata de personas y el reclamo por la aparición de más de 500 mujeres secuestradas y abusadas por este negocio, que involucra a funcionarios y policías. Rechazamos el proyecto de ley del gobierno que encubre a los traficantes, no incauta sus bienes y habla de supuesto consentimiento de las víctimas.

**Por todo ello decimos: No a la impunidad de ayer y de hoy!**

Nuestra lucha es parte de un torrente, una tempestad de pobladas y rebeliones que recorre América Latina.

Denunciamos las torturas en la base de Guantánamo, y exigimos la libertad de los 5 patriotas cubanos presos en Estados Unidos.

Reivindicamos la heroica resistencia del pueblo irakí y exigimos el retiro inmediato de las tropas de ocupación.

Exigimos el retiro de las tropas argentinas de Haití.

Denunciamos al estado terrorista de Israel y su política de exterminio del pueblo palestino, apoyada por el gobierno de Bush.

Denunciamos el terrorismo de Estado del gobierno fascista de Uribe en Colombia que, apoyado por los Estados Unidos, asesinó a Raúl Reyes, a 17 miembros de las FARC y a un grupo de estudiantes mejicanos. Repudiamos esta acción y la invasión del territorio ecuatoriano, violando su soberanía con el pretexto de la guerra preventiva.

Nuestro pueblo sigue luchando en defensa de sus derechos. Cada día son más los que se movilizan y cada conquista estimula nuevos reclamos. Cada injusticia, cada derecho violado genera una respuesta popular.

Ante nuestros 30.000 detenidos-desaparecidos nos comprometemos a seguir dando nuestro Presente en la lucha hasta conseguir que sus sueños se hagan realidad, una Argentina liberada de la opresión imperialista y de la explotación.

En ese camino, sorteando todos los embates, estuvimos, estamos y estaremos cada 24 de marzo en esta Plaza.

**Por la Memoria, la Verdad y la Justicia.**

**30.000 compañeros detenidos desaparecidos Presentes!!!!!!**

**Eatip, marzo 2008**

# COLOMBIA

## Presupuestos de la Reparación Integral: Las víctimas como parte indispensable del diálogo, el Estado como garante y responsable del derecho<sup>1</sup>

*Pero si ya los mataron, y eso no tiene remedio: ¿para qué se recuerda?  
Para fijar en la memoria la historia que no debe repetirse, respondió otro.  
Entonces, ¿qué hay que hacer con los culpables?*

*Replicó el uno,  
“...habrá que pedirles que se asombren y se espanten de lo que han hecho, para que no lo vuelvan a repetir...” concluyó el otro<sup>2</sup>.*

Este documento recoge los presupuestos imprescindibles que deben ser abordados frente a la reparación integral. Con él se busca incidir en la construcción de decisiones y prácticas que incluyan a las víctimas como parte central en los procesos y estrategias de lucha contra el olvido y la impunidad y donde los derechos a la verdad y la justicia se entiendan como aspectos interdependientes y necesarios para garantizar la reparación integral.

### Los daños de la violencia sociopolítica.

Colombia está inmersa desde hace más de cinco décadas en un conflicto armado que tiene profundas raíces sociales, económicas y políticas. La violencia sociopolítica y la violación sistemática y generalizada de los derechos humanos individuales y colectivos han generado daños que se han ido acumulando a través de las diferentes generaciones “afectando a la sociedad en su conjunto, en la medida en que han dejado una amplia estela de personas, familias, comunidades, organizaciones y sectores sociales victimizados<sup>3</sup>”.

Los daños producidos son múltiples y complejos, se traducen en afectaciones psicosociales, ruptura del tejido social, afectación de la identidad cultural, alteración de procesos de reivindicaciones y luchas políticas, destrucción de procesos organizativos, entre otros<sup>4</sup>. Los cuales se ven agravados cuando la respuesta institucional por parte del Estado ha sido la justificación de los crímenes de lesa humanidad, la impunidad y el olvido, en lugar de buscar el esclarecimiento de la verdad, la justicia y la reparación integral de las personas, comunidades y sectores afectados.

### La Reparación Integral: una política olvidada ayer y hoy.

El Estado colombiano está en la obligación de reparar integralmente a las víctimas de violencia sociopolítica, no sólo por su condición de garante de los derechos de todas las personas que se encuentran bajo su jurisdicción, sino además, por su responsabilidad indiscutible en la creación y consolidación de la estrategia paramilitar, que ha sido ampliamente documentada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en sus diferentes fallos<sup>5</sup>.

A pesar de dichos elementos, la historia del país se caracteriza por la ausencia evidente de políticas de reparación integral. En el ordenamiento jurídico colombiano tan sólo se contempla la

<sup>1</sup> Documento elaborado por el Grupo de Trabajo pro Reparación, para la III Conferencia Internacional sobre Colombia. Bogotá, noviembre de 2007.

<sup>2</sup> Resguardo Indígena Kankuamo, Hoja de cruz. Memoria histórica del conflicto armado en el pueblo indígena Kankuamo. Valledupar, 2006. Pág. 9.

<sup>3</sup> Grupo de Trabajo Pro Reparación Integral. Voces de Memoria y Dignidad. Aspectos Psicosociales de la Reparación Integral. Diakonia, Bogotá 2006.

<sup>4</sup> Sobre los efectos de la violencia sociopolítica, el Grupo Pro Reparación Integral ha desarrollado una serie de módulos en los que se aborda la reparación integral en sus múltiples dimensiones: psicosocial, simbólica y jurídica. De forma transversal a cada uno de ellos se muestran los daños individuales y colectivos; materiales e inmateriales, que ocasiona la violencia sociopolítica.

<sup>5</sup> Al respecto es preciso recordar las condenas internacionales al Estado colombiano por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los siguientes casos: 19 Comerciantes, Mapiripán, Ituango, La Rochela.

acción de reparación directa como mecanismo de carácter meramente indemnizatorio que busca, en alguna medida reparar económicamente los daños y perjuicios ocasionados por una falla en el servicio imputable al Estado, sin perspectiva de derechos humanos. Así, los componentes que integran el derecho a la reparación y que hacen parte de los estándares internacionales, son invisibilizados y desconocidos por los tribunales y jueces del país.

Por otro lado, en la actualidad, se adelanta, en medio del conflicto armado interno, la implementación de un marco jurídico que ha favorecido la legalización de los grupos paramilitares responsables de múltiples violaciones a los derechos humanos. Aunque se presenta como un mecanismo que busca garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, lo cierto es que mediante su aplicación éstos se ven seriamente limitados, ya que los efectos de la impunidad histórica se suman a la inexistencia de condiciones materiales e institucionales para garantizarlos.

La implementación del citado marco jurídico se sustenta en un proceso de justicia transicional inexistente, toda vez que el desmonte efectivo del paramilitarismo no se ha producido y las comunidades continúan padeciendo los efectos de esta estrategia<sup>6</sup>. En contraste con lo anterior, un porcentaje mayoritario de victimarios ha recibido beneficios económicos y jurídicos sin aportar al esclarecimiento de la verdad; las audiencias públicas de versión libre se han convertido en apologías al crimen y en mecanismos de revictimización<sup>7</sup>; las tierras y bienes entregados han sido casi inexistentes en comparación a las riquezas acumuladas por el despojo<sup>8</sup>.

El Estado ha reconocido que sólo podrán ser reparadas en el marco de la Ley 975 de 2005 aquellas víctimas que logren llegar al "incidente de reparación" en el que deben probar su condición en cuanto a tales, y demostrar los daños padecidos. La posibilidad de imponer a las otras víctimas recursos relacionados con la reparación por vía administrativa es igualmente preocupante, porque además de invisibilizar a los responsables, no se ajusta a los estándares internacionales.

### **Presupuestos de la reparación Integral: Las víctimas como parte indispensable del diálogo, el Estado como garante y responsable del derecho.**

Un punto de partida para emprender el análisis de la garantía y satisfacción del derecho a la reparación es reconocer que las víctimas de la violencia sociopolítica son más que simples destinatarias de programas asistencialistas, focalizados, que no comprometen políticas públicas integrales. Estas personas son ciudadanos y ciudadanas a los que les fueron vulnerados sus derechos, son sujetos políticos y sujetos de derecho; son testigos históricos que representan la memoria viviente de los acontecimientos violentos y quienes conocen las causas que han dado lugar a las acciones de victimización. Su condición les debe otorgar un papel protagónico en la construcción de alternativas que conlleven a la superación de la impunidad.

Es necesario, además atender a un criterio diferenciado que repare integralmente los daños que han sufrido mujeres, hombres, niños, niñas, poblaciones étnicas, comunidades, organizaciones y movimientos sociales. Sólo así se puede empezar a construir una respuesta adecuada acerca de por qué es importante reparar, quiénes deben ser reparados, y en qué forma hacerlo. Ésto implica que no se puede reducir la reparación a una fórmula matemática que produce un valor monetario, o a acciones de inversión social que son responsabilidades que le competen al Estado como garante de los Derechos económicos, sociales y culturales.

La reparación de daños colectivos no se debe confundir con reparación colectiva a daños

---

<sup>6</sup> Estas afirmaciones encuentran respaldo en los últimos informes de la MAPP/OEA, Véase el X Informe trimestral de la misión. 31 de octubre de 2007.

<sup>7</sup> Ejemplo de ello son las versiones de los paramilitares Rodrigo Pérez alias "Julián Bolívar" y Rodrigo Tovar alias "Jorge 40". El primero, excusó la violencia contra varias organizaciones del Espacio de Trabajadores y trabajadoras de Derechos Humanos de Barrancabermeja, porque, según él, eran auxiliares del "marxismo armado" y el segundo justificó la tortura y masacre de indígenas Wayúu en Bahía Portete aduciendo que las víctimas se "dedicaban al secuestro y al robo".

<sup>8</sup> Así lo demuestran las cifras oficiales. El 30 de agosto de 2007 la Fiscalía General de la Nación respondiendo a un Derecho de Petición elaborado por la Corporación Colectiva de Abogados afirmó "la mayoría de los 559 bienes entregados [por los bloques o frentes desmovilizados colectivamente] están vinculados a investigaciones penales en curso, razón por la cual la entrega no ha sido efectiva o material, solo en 44 casos los respectivos despachos judiciales procedieron a la entrega de los bienes a sus propietarios". Respecto a los bienes muebles e inmuebles ofrecidos por los postulados a la Ley 975, listados en 136 ítems, la Fiscalía acepta que sólo 20 de ellos han sido entregados.

individuales, pues la primera parte de reconocer los efectos que han sufrido colectividades -como la destrucción de redes sociales, propuestas políticas y cosmovisiones culturales, y, en ese sentido configura alternativas de vida y memoria construidas por las víctimas-, mientras que la segunda en cambio, responde a una visión eficientista de los recursos y mecanismos para reparar.

Comprendido lo anterior, es preciso también tener en cuenta que sólo cuando se esclarezcan las causas que generaron las violaciones a los derechos humanos -cuando se revele la intencionalidad buscada con esta violencia, cuando se identifique a los autores de estos hechos y se descubra quiénes se lucraron con el despojo y la represión para defender intereses relacionados con proyectos económicos y políticos- se pueden formular las sanciones y penas correspondientes a la gravedad de los daños. Sólo a partir del entendimiento de estos aspectos es posible elaborar propuestas que hagan de la reparación integral un mecanismo para crear las condiciones necesarias para alcanzar la reconciliación, empezando por el reconocimiento público ante la sociedad, por parte de los responsables de los perjuicios ocasionados a las víctimas.

La Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación y demás instituciones del Estado que participan dentro del marco jurídico actual, deben apelar con urgencia a criterios éticos en todas las acciones que realizan, con el fin de evitar causar mayores victimizaciones a las personas y comunidades afectadas por la violencia de los grupos paramilitares que aún continúan delinquiendo.

El país debe adelantar de inmediato las reformas estructurales para eliminar las prácticas institucionales y los mecanismos jurídicos y políticos que favorecen la impunidad, con el fin de que estos crímenes no vuelvan a ocurrir y todos los colombianos y colombianas puedan disfrutar plenamente de la integralidad de sus derechos.

El Estado colombiano debe entender que la reparación integral para todo el universo de víctimas individuales y colectivas, es la única inversión que proporciona una verdadera paz y reconciliación, presupuesto indispensable para promover la reconciliación y fortalecer la democracia. Hoy en día las víctimas tienen un enorme acumulado de iniciativas y propuestas encaminadas a obtener el goce integral de sus derechos, como aquellas formuladas por el Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado, el Movimiento de Hijos e Hijas por la Memoria y contra la Impunidad y aquellas que surgieron a partir del encuentro de víctimas pertenecientes a organizaciones sociales realizado a mediados de 2007. Estas iniciativas organizativas construidas en medio de la guerra no se limitan a aceptar concesiones de carácter simplista o minimalista, que intentan justificar el sacrificio de la verdad y la justicia a cambio de la paz. Son iniciativas encaminadas a luchar contra la inequidad y la ausencia de condiciones dignas para los ciudadanos y ciudadanas. Es preciso que estas propuestas sean adoptadas e impulsadas por el conjunto, reconociendo que la memoria de las víctimas y su lucha contra el olvido y la impunidad, es parte legado histórico de todos los colombianos y colombianas.

### **Grupo de Trabajo pro Reparación Integral**

El Grupo de Trabajo pro Reparación Integral, es una coalición de organizaciones, que desde diferentes disciplinas, trabaja en conjunto el tema de la reparación integral y su relación inescindible con los derechos a la verdad y a la justicia. Durante los últimos cuatro años, el Grupo ha concentrado sus esfuerzos en: la producción de materiales pedagógicos que aportan a las reflexiones sobre el tema de reparación integral, el acompañamiento a víctimas en la construcción de alternativas para la superación de la impunidad - en particular las relacionadas con el tema de memoria- y la promoción de espacios de encuentro para el análisis y la reflexión en torno a estos temas.

#### **Banco de Datos del CINEP**

**Corporación AVRE – Apoyo a Víctimas de la Violencia Sociopolítica pro Recuperación Emocional**

**Corporación Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo”**

**Fundación “Manuel Cepeda Vargas”**

**Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos –ILSA,**

**Programa de Iniciativas Universitarias para la Paz y la Convivencia de la Universidad Nacional de Colombia -PIUPC.**

# DECLARACION DE ESTAMBUL

## La declaración de Estambul sobre el uso y los efectos del aislamiento forzado

Adoptada el 9 de diciembre 2007 en el Simposio Internacional sobre el Trauma Psicosocial, Estambul.

### Objetivo de la declaración

En los pasados años se ha visto un aumento de prácticas de uso riguroso y muchas veces prolongado del aislamiento forzado en sistemas penitenciarios de varias jurisdicciones en todo el mundo. Eso puede tomar la forma de medidas disciplinarias desproporcionadas, o crecientemente, en la creación de cárceles enteras basadas en un modelo de aislamiento riguroso de los prisioneros.<sup>9</sup> Reconocemos que el uso del aislamiento forzado puede ser necesario en casos excepcionales, pero consideramos ese desarrollo muy problemático y preocupante. Por eso opinamos que es el momento para tratar ese tema en una declaración de expertos sobre el uso y los efectos del aislamiento forzado.

### Definición

La confinación es el aislamiento físico de personas que están encerradas en sus celdas durante 22 hasta 24 horas diarias. En muchas jurisdicciones los prisioneros pueden salir de sus celdas para una hora de ejercicio solitario. El contacto significativo con otra gente esta característicamente reducido al mínimo. La reducción de estímulos no es solo de índole cuantitativa sino también cualitativa. Los estímulos sensoriales disponibles son escasos y los contactos sociales muy pocas veces son elegidos libremente, generalmente son monótonos y muchas veces no son empáticos.

### Prácticas comunes de aislamiento forzado

El aislamiento forzado se utiliza principalmente en cuatro circunstancias en los distintos sistemas jurídicos en el mundo: Bien como sanción disciplinaria para prisioneros con sentencia; para el aislamiento de individuos durante una investigación criminal; cada vez más como instrumento administrativo para el manejo de grupos específicos de prisioneros; y como sentencia judicial. En muchas jurisdicciones el aislamiento forzado se utiliza también como sustituto para el tratamiento médico o psiquiátrico apropiado de individuos con trastorno mental. Además, el aislamiento forzado se utiliza cada vez más como parte del interrogatorio coercitivo, y muchas veces forma parte integral de la desaparición forzada<sup>10</sup> o detención incomunicada.

### Los efectos del aislamiento forzado

Se ha documentado contundentemente en numerosas ocasiones que el aislamiento forzado puede causar serios problemas psicológicos y a veces fisiológicos.<sup>11</sup> La investigación sugiere que entre un tercio y el 90 por ciento de los prisioneros experimentan síntomas adversos en aislamiento forzado. Se ha documentado una lista larga de síntomas desde insomnio y confusión

<sup>9</sup> Para los fines de este documento utilizamos el término "prisionero" como una categoría amplia, incluyendo personas bajo cualquier forma de detención y encarcelación.

<sup>10</sup> La Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas del mes de diciembre 2006 define la desaparición forzada como "...el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley."

<sup>11</sup> Para estudios sobre los efectos en la salud que puede tener el aislamiento forzado, mire Peter Scharff Smith "The Effects of Solitary Confinement on Prison Inmates. A Brief History and Review of the Literature" en *Crime and Justice* vol. 34, 2006 (pp. 441-528); Craig Hanley "Mental Health Issues in Long-Term Solitary and 'Supermax' Confinement" in *Crime and Delinquency* 49(1), 2003 (p. 124-56); Stuart Grassian "Psychopathological Effects of Solitary Confinement" in *American Journal of Psychiatry* 140, 1983 (pp. 1450-4).

hasta alucinaciones y psicosis. Efectos negativos para la salud pueden ocurrir después de unos pocos días en aislamiento forzado, y el riesgo para la salud aumenta con cada día que pasan en tales condiciones.

Los Individuos pueden reaccionar de distintas formas al aislamiento forzado. Sin embargo, un número significativo de individuos experimentan serios problemas de salud independientemente de las condiciones específicas, del tiempo y del lugar, e independientemente de factores personales preexistentes. El principal factor dañino del aislamiento forzado es la reducción del nivel de contactos sociales significativos a un nivel de estímulos sociales y psicológicos que muchos experimentan como insuficiente para sostener la salud y el bienestar.

El uso del aislamiento forzado en prisiones preventivas conlleva otra dimensión de daños, puesto que los efectos de detrimento muchas veces crean una situación de facto de presión psicológica que puede influir en los detenidos preventivos de manera que aboguen por su culpabilidad.

Si el elemento de la presión psicológica se está utilizando a propósito como parte del régimen de aislamiento, esas prácticas se vuelven coercitivas y pueden equivaler a tortura.

Finalmente, el aislamiento forzado pone los individuos en una situación muy lejos de la vista de la justicia. Esto puede causar problemas aun en sociedades que están basadas tradicionalmente en el Estado de Derecho. La historia del aislamiento forzado es rica en ejemplos de prácticas abusivas desarrolladas en tales circunstancias. Proteger los derechos del prisionero se hace especialmente difícil y extraordinariamente importante dónde existen regímenes de aislamiento forzado.

### **Derechos Humanos y aislamiento forzado**

El uso de tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes está prohibido de manera absoluta por el derecho internacional (artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la ONU (CCPR) y la Convención de NU contra la tortura (CAT), por ejemplo). El Comité de Derechos Humanos de la ONU ha estipulado que el uso del aislamiento forzado prolongado puede llegar a ser una violación del art. 7 CCPR (Comentario general 20/44, 3 de abril 1992). El Comité contra la Tortura de la ONU ha hecho una declaración similar, con referencia particular al uso del aislamiento forzado durante la detención antes del juicio. Además, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU ha recomendado que el aislamiento forzado no debería usarse para niños.<sup>12</sup> El principio 7 de los Principios básicos para el tratamiento de los reclusos de la ONU dice que: „Se tratará de abolir o restringir el uso del aislamiento en celda de castigo como sanción disciplinaria y se alentará su abolición o restricción“. La jurisprudencia del Comité de Derechos Humanos de la ONU ha determinado previamente que un régimen específico de aislamiento viola tanto el artículo 7 como el artículo 10 CCPR (Campos v. Peru, 9 de enero 1998). A nivel regional, la Corte Europea anteriormente Comisión de Derechos Humanos, así como el Comité Europeo para la prevención de la Tortura (CPT), han dejado claro que el uso del aislamiento forzado puede llegar a ser una violación del artículo 3 CEDH (i.e. constituir un acto de tortura o de trato cruel, inhumano o degradante), dependiendo de las circunstancias específicas del caso y de las condiciones y de la duración de la detención. Se ha reconocido que „...el aislamiento sensorial completo en combinación con el aislamiento total, puede destruir la personalidad y constituye una forma de trato inhumano que no puede justificarse con el requisito de seguridad ni con otras razones.“<sup>13</sup> El CPT también ha declarado que el aislamiento forzado “puede llegar a ser trato inhumano y degradante” y ha criticado tales prácticas en varias ocasiones y recomendado una reforma – i.e. o bien abandonar regímenes específicos, limitando el aislamiento forzado a circunstancias excepcionales, y/o asegurar un mayor nivel de contacto social a los reclusos.<sup>14</sup> La importancia de desarrollar actividades comunales para prisioneros sujetos a distintas formas de regímenes de aislamiento por ejemplo ha sido subrayado (CPT, informe de inspección Turquía, 2006, para. 43). Además, las Reglas Penitenciarias Europeas revisadas del año 2006 han declarado claramente que el aislamiento forzado debería ser una medida excepcional y, si se utiliza, debería ser para el más breve tiempo posible.<sup>15</sup> La Corte Interamericana de Derechos Humanos también declaró que el aislamiento forzado prolongado

<sup>12</sup> CRC/C/15/Add. 273, “Denmark”, 30 de septiembre 2005, para. 58 a.

<sup>13</sup> Ramirez Sanchez v. France, Grand Chamber, 4 de julio 2006, para. 123.

<sup>14</sup> Rod Morgan y Malcolm Evans “Combating torture in Europe” 2001, p. 118. Ver también Recomendación Rec(2003)23 Committee of Ministers under the European Council, para. 7, 20, y 22.

<sup>15</sup> Comité de Ministros – Rec(2006)2<sup>E</sup> (Adoptado por el Comité de Ministros el 11 de enero 2006 en la 952. reunión de Diputados de Ministros), artículo 60.5. Ver también CPT, GR2, § 56.

constituye una forma de trato cruel, inhumano o degradante prohibido por el artículo 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Castillo Petruzzi et al., Sentencia del 30 de mayo 1999).

### **Implicaciones Políticas**

El aislamiento forzado perjudica la salud de los prisioneros sin enfermedad mental previa y empeora la salud mental de los que si tenían ya alguna enfermedad mental. Por eso, el uso del aislamiento forzado en cárceles debe ser reducido al mínimo. En todos los sistemas carcelarios hay algún uso del aislamiento forzado – en unidades especiales o en prisiones para las personas consideradas como amenaza al orden y la seguridad de la prisión. Pero, sin tener en cuenta las circunstancias específicas ni si el aislamiento forzado se utiliza en conexión con una segregación disciplinaria o administrativa o para prevenir motines en prisiones preventivas, es necesario hacer un esfuerzo para elevar el nivel de contactos sociales significativos para los prisioneros. Eso se puede hacer de varias formas tales como: elevando el nivel de contacto entre prisioneros y personal de la prisión, permitiendo el acceso a actividades sociales junto con otros prisioneros, permitiendo más visitas y permitiendo y organizando charlas a fondo con psicólogos, psiquiatras, personal religioso de la prisión y voluntarios de la comunidad local. Son especialmente importantes las posibilidades tanto para mantener como para desarrollar las relaciones con el mundo externo, incluyendo esposo/esposa, pareja, hijos, otros familiares y amigos. También es muy importante proporcionar a los presos en aislamiento forzado actividades significativas dentro y afuera de la celda. Investigaciones mostraron que el aislamiento en pequeños grupos puede en algunos casos tener efectos parecidos a los del aislamiento forzado, por lo que tales regímenes no deben considerarse una alternativa apropiada.

El uso del aislamiento forzado debe ser completamente prohibido en las siguientes circunstancias:

- Para presos condenados a pena perpetua o a pena de muerte
- Para presos con enfermedades mentales
- Para niños menores de 18 años

Es más, cuando regímenes de aislamiento son utilizados a propósito para ejercer presión psicológica sobre los prisioneros, tales prácticas se vuelven coercitivas y deben ser completamente prohibidas.

Como principio general, el aislamiento forzado debería sólo utilizarse en casos muy excepcionales, por el tiempo mas corto posible y sólo como último recurso.

### **Participantes del grupo de trabajo**

Alp Ayan, Psiquiatra, Human Rights Foundation of Turkey

Türkcan Baykal, M.D., Human Rights Foundation of Turkey

Turkey

Jonathan Beynon, M.D., Coordinador de salud en detención, CICR, Suiza

Carole Dromer, Médecins du Monde

Sebnem Korur Fincanci, Catedrático, Especialista de Medicina Forense, Istanbul University, Turkey

Andre Gautier, Psicólogo y Psicoanalista, ITEI, Bolivia

Inge Genefke, M.D., DMSc hc mult, IRCT, fundadora de RCT e IRCT

Bernard Granjon, Médecins du Monde

Bertrand Guery, Médecins du Monde

Melek Göregenli, Catedrático de psicología, dept. psicológico, Ege University, Turkey

Cem Kaptanoğlu, Catedrático, Psiquiatra, Osmangazi University, Turkey

Monica Lloyd, the Chief Inspector of Prisons office, United Kingdom

Leanh Nguyen, Psicólogo de Clínica, Bellevue/NYU Program for Survivors of Torture

Manfred Nowak, Relator especial sobre la Tortura, UN and Director of the Ludwig Boltzmann Institute of Human Rights

Carol Prendergast, Directora de Operaciones, Bellevue/NYU Program for Survivors of Torture

Christian Pross, M.D., Center for the Treatment of Torture Victims, Berlin, Germany

Sidsel Rogde, M.D., PhD, Catedrático de Medicina Forense, University of Oslo, Norway

Doğan Şahin, Ass. Professor, Psiquiatra, Istanbul University, Turkey

Sharon Shalev, Mannheim Centre for Criminology, London School of Economics

Peter Scharff Smith, Senior Researcher, the Danish Institute for Human Rights

Alper Tecer, Psiquiatra, Human Rights Foundation of Turkey

Veysi Ülgen, M.D., TOHAV

Miriam Wernicke, Asesora Jurídica, IRCT

### **Traducción y Correcciones: Sara Straub y Marcelo Flores ITEI La Paz – Bolivia.**

- 
- Las opiniones expresadas son opiniones personales de los individuos y no representan necesariamente el punto de vista de sus organizaciones.

# URUGUAY

## Algo para compartir:

**Martín, hijo de detenido desaparecido, integrante del grupo de “Niños en Cautiverio Político” me envió este relato, le planteé si lo podía publicar en el boletín:**

**“ puedes publicarlo, no hay problemas , lo que aclaro , es que no lo escribí yo , sino alguien disparado por mis relatos lo llevo al papel , yo contaba y en sus vacaciones escribió esas líneas recordando lo que yo le había dicho...”**

## El saco

Pasé mi vida tratando de adivinar cómo era mi papá. Cuando era chico jugaba al basket-ball y me imaginaba a mi papá ahí mirándome. Me rompía todo por meter pelotas en la canasta, para que él estuviera contento.

Cuando fui creciendo, distintas personas me contaban... lo que yo hubiese querido vivir, un abrazo, una canción tocada en la guitarra, la lectura de algo que él había escrito.

Ahora escucho todos los noticieros y programas políticos que encuentro en la radio AM. Es un modo de seguir lo de él.

¿Sabés una cosa? Mi pena se hace soportable porque la transformo en relato. Si hablo, si te cuento de mi papá, el vive, vive en mí, luego en ti, y en todos los que me escuchan. Y yo quiero tener un papá vivo.

Por eso quedé emocionadísimo cuando Pedro me buscó. Él estuvo preso con mi padre. Quería contarme que lo había conocido en esa circunstancia tan difícil. Y que siempre deseó que él hoy estuviese con nosotros. Por eso, cuando vio que había quedado un montoncito de ropa de él, después de una sesión de tortura, de la que mi padre no volvió, se quejó de que tenía mucho frío para que le autorizaran a usar alguna de esas ropas que allí estaban.

Finalmente, logró que la guardia, le permitiera ponerse un saco de él.

De esa forma buscó salvar algo de esa ropa, algo de mi padre. El saco lo usó un poco y después lo guardó. Lo guardó en la cárcel, en todos los cambios de celda y de lugar que le tocaron y luego lo siguió guardando. Y hoy, treinta años después, me lo acaba de dar.

Ese saco cobijó a mi padre. Lo abrigó. Lo cubrió. Lo tuvo. Vivió con él vaya saber cuantas alegrías y penas. Sé que estuvo con él en esos momentos negros, pero seguramente también estuvo en otros, quizás de amor, de pasión, de esperanzas, de luz. Pedro no lo pudo salvar, pero guardó algo de él. Guardó un trozo de mi papá.

Si me lo pongo, siento a mi papá. Me lo puedo imaginar hoy, que ya soy un hombre, con su tamaño de adulto. Puedo fantasear, en secreto, todo lo que mi imaginación me permite. Por un ratito hasta puedo ser mi papá con el saco. Podría dirigir una película, escribir el guión, y en la recreación del que fue mi papá, surge la vida, su vida, mi vida.

**La historia parece una ficción pero en realidad es verdad ,,, el dueño del saco es mi padre Eduardo Perez , el que cuenta soy yo y “PEDRO” es el hoy diputado Victor Semproni Martín Castellini, abril 2008**

Instituciones de la Red		
Institución	Correo electrónico	Sitio Web
Programa de Asistencia Integral a Sobrevivientes de la Tortura PAIST- ACAT – México	<a href="mailto:acat@att.net.mx">acat@att.net.mx</a>	
Apoyo a Víctimas Pro-Recuperación Emocional (Corporación AVRE), Colombia	<a href="mailto:corporacionavre@corporacionavre.org">corporacionavre@corporacionavre.org</a>	
Área de Salud Mental, Oficina de DDHH del Arzobispado de Guatemala (ODHAG), Guatemala	<a href="mailto:orecondo@odhag.org.gt">orecondo@odhag.org.gt</a> <a href="mailto:saludmental@odhag.org.gt">saludmental@odhag.org.gt</a>	<a href="http://www.odhag.org.gt">www.odhag.org.gt</a>
ATYHA, Paraguay	<a href="mailto:atyha@rieder.net.py">atyha@rieder.net.py</a>	
Centro de Salud Mental y DDHH (CINTRAS), Chile	<a href="mailto:cintras@cintras.tie.cl">cintras@cintras.tie.cl</a>	<a href="http://www.cintras.tie.cl">www.cintras.tie.cl</a>
Centro para la Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de Víctimas e la Tortura y sus Familiares (CPTRT), Honduras	<a href="mailto:cprrt@multivisionhn.net">cprrt@multivisionhn.net</a> <a href="mailto:udi@cprrt.org">udi@cprrt.org</a>	
Comisión de DDHH de El Salvador (CDHES), El Salvador	<a href="mailto:comisiondh@yahoo.com">comisiondh@yahoo.com</a>	<a href="http://www.cdhes.org.sv">www.cdhes.org.sv</a>
Centro de Atención Psicosocial (CAPS), Perú	<a href="mailto:psico@dhperu.org">psico@dhperu.org</a>	
Colectivo Contra la Tortura y la Impunidad (CCTI). México	<a href="mailto:colectivo@contralatortura">colectivo@contralatortura</a>	
Equipo Argentino de Trabajo e Investigación Psicosocial (EATIP), Argentina	<a href="mailto:eatip@fibertel.com.ar">eatip@fibertel.com.ar</a>	<a href="http://www.sacbe.com/irctla">www.sacbe.com/irctla</a>
Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (ECAP), Guatemala	<a href="mailto:ecap@quate.net">ecap@quate.net</a> <a href="mailto:ecap@itelqua.com.gt">ecap@itelqua.com.gt</a>	
GAM, Guatemala	<a href="mailto:Gam@gam.org.gt">Gam@gam.org.gt</a>	
Fundación Regional de asesoría en DDHH (INREDH), Ecuador	<a href="mailto:inredh@ecuanex.net.ec">inredh@ecuanex.net.ec</a>	<a href="http://www.derechos.org/inredh">www.derechos.org/inredh</a>
Instituto de Terapia e Investigación sobre las Secuelas de la Tortura y la Violencia Estatal (ITEI)	<a href="mailto:administracion@itei.org.bo">administracion@itei.org.bo</a>	<a href="http://www.itei.org.bo">www.itei.org.bo</a>
Fundación para la Rehabilitación Integral de Víctimas de Violencia (PRIVA), Ecuador	<a href="mailto:priva@uio.satnet.net">priva@uio.satnet.net</a>	
Grupo Tortura Nunca Mais, Río de Janeiro (GTNM/RJ), Brasil	<a href="mailto:gtnm@alternex.com.br">gtnm@alternex.com.br</a>	<a href="http://www.torturanuncamais-rj.org.br">www.torturanuncamais-rj.org.br</a>
Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, Venezuela	<a href="mailto:redapoyo@cantv.net">redapoyo@cantv.net</a>	
Servicio de Rehabilitación Social - SERSOC – Uruguay	<a href="mailto:sersoc@chasque.apc.org">sersoc@chasque.apc.org</a>	<a href="http://www.sersoc.org.uy/">www.sersoc.org.uy/</a>

**Visite la página web de la Red: <http://www.redsalud-ddhh.dm.cl>**